

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00061-00 que se encuentra pendiente de notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°482

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintidos.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en archivo N° 13 del índice digital obra registro civil de Defunción de la señora **MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN (QEPD)** quien en vida se identificaba con **c.c. 38.956.774**, demandada dentro del presente proceso, dado lo anterior se hace necesario ordenar la integración de los herederos determinados e indeterminados de la señora **MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN**, por lo tanto, se requerirá a la parte demandante para que aporte la información necesaria (nombres, dirección) para su debida notificación.

Dicha información debe ser allegada en el término de 5 días al correo electrónico del despacho so pena de sanción.

En el caso que se desconozcan los nombres y/o direcciones de notificación, debe ser informado bajo la gravedad de juramento solicitando su emplazamiento, para de esta manera dar celeridad a este proceso y dirimir la Litis de fondo.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios a los herederos determinados e indeterminados de la señora **MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN (QEPD)** quien en vida se identificaba con **c.c. 38.956.774**, conforme las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva suministrar la información pertinente para llevar a cabo las notificaciones o en su defecto realicen la actuación procesal que les compete, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación al correo j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de sanción.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd1a00463adf116c966a65939d1841c3dfd66e6a37309578cf987151e850b69**

Documento generado en 11/03/2022 12:04:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**